

Expediente n.º: 195/2023

60206T. Expedientes personales - Expedientes de concurso-oposición - Convocatoria Agente de Gestión y/o Recaudación (C1)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

DECRETO

Vista la propuesta emitida por la Dirección de este Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos, de fecha 16 de enero de 2023, la cual se transcribe:

“Que la base sexta, apartado 2, del Decreto 2023-0267 de Presidencia de este Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria por la que se convoca proceso selectivo y, se dictan las bases específicas que han de regir el mismo, para la selección de personal y posterior configuración de una lista de empleo específica, en la especialidad de Agente de Gestión o Recaudación (Códigos RPT 2.4.1.01, 2.11.1.01 y 2.5.2.01), dispone literalmente que:

“De acuerdo con el art. 4.f) del RD 896/1991, «El número de miembros de dichos Tribunales que en ningún caso será inferior a cinco. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma».

Sin embargo, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 60.2) es bastante taxativo a la hora de configurar el Tribunal: «El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección».

Por último, el art. 74.1 de la Ley de la Función Pública Canaria afirma: «El Tribunal de selección designado en la convocatoria estará integrado por personal al servicio de las Administraciones Públicas, capacitado para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos y que, en todo caso, habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y que sean del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos y no estarán formados mayoritariamente por miembros de los Cuerpos objeto de las pruebas».

De este modo, la Presidencia del Tribunal se reservará a un/a funcionario/a que cumpla estas características y no a la Presidencia del Cabildo de Lanzarote.”

Es por ello que, desde esta Dirección del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria y, conforme a lo dispuesto en la base referida base sexta y demás legislación que rige dicha materia, se eleva a Presidencia la siguiente propuesta de designación de Tribunal Calificador, así como sustitutos:

Tribunal Titular:

Presidentela: Don Fátima Lozano Villavieja, Interventora del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Secretario/a: Don Rogelio Padrón Coello, funcionario grupo A1 del Excmo.



Ayuntamiento de Sta. Cruz de Tenerife.

Vocal: *Don Francisco Domingo Martín Malagón. Director del Consorcio de Tributos de Tenerife.*

Vocal: *Don José Gómez Salva. Jefe de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Fuengirola*

Vocal: *Doña Laura Rodríguez Domínguez. Administradora de Tributos cedidos a la Agencia Tributaria Canaria.*

Tribunal Suplente:

Presidente/a Suplente: *Doña Elena Gómez Santamaría, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Tías.*

Secretario/a suplente: *Don Pedro Moreno Albarracín. Tesorero del Patronato de Recaudación de Málaga.*

Vocal Suplente: *Doña Nieves Cristina Crespo, Interventora del Ayuntamiento de Puertollano de Ciudad Real.*

Vocal Suplente: *Doña Rosario Godino López. Vicetesorera del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.*

Vocal Suplente: *Doña Almudena Clavijo Parra. Tesorera Ayuntamiento de Manilva.”*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el art. 12.2.e) de los Estatutos del OAIGT.

En virtud de las competencias delegadas por Decreto 2020-3780, de fecha 14 de septiembre de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros del Tribunal Calificados del proceso de selección de personal convocado mediante Decreto 2023-0267 a los que a continuación se detallan:

Tribunal Titular:

Presidente/a: Don Fátima Lozano Villavieja, Interventora del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.



Secretario/a: Don Rogelio Padrón Coello, funcionario grupo A1 del Excmo. Ayuntamiento de Sta. Cruz de Tenerife.

Vocal: Don Francisco Domingo Martín Malagón. Director del Consorcio de Tributos de Tenerife.

Vocal: Don José Gómez Salva. Jefe de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Fuengirola

Vocal: Doña Laura Rodríguez Domínguez. Administradora de Tributos cedidos a la Agencia Tributaria Canaria.

Tribunal Suplente:

Presidente/a Suplente: Doña Elena Gómez Santamaría, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Tías.

Secretario/a suplente: Don Pedro Moreno Albarracín. Tesorero del Patronato de Recaudación de Málaga.

Vocal Suplente: Doña Nieves Cristina Crespo, Interventora del Ayuntamiento de Puertollano de Ciudad Real.

Vocal Suplente: Doña Rosario Godino López. Vicetesorera del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Vocal Suplente: Doña Almudena Clavijo Parra. Tesorera Ayuntamiento de Manilva.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este mandato en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica en la página web del Organismo (www.redtributarialanzarote.es).

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes desde su notificación o bien recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de dicha notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



Así lo ordena y firma la Sra. Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención así mismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, de la Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

O FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

